



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
JACQUELINE EUGENIA ALCALDE SEPULVEDA.

15 MAR 2021

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

0543

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265 de fecha 12.03.2021, emitido por la dirección de Administración y Finanzas.
8. D.A. N°146 de fecha 18.01.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedidos Nros. 022475, 022476 y 022477 de fecha 05.03.2021, Emitida por la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita la adquisición de implementos deportivos.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 108,23% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Jacqueline Eugenia Alcalde Sepúlveda Rut N° 8.925.465-5, con domicilio en Alameda N° 2859, Comuna de Santiago, para que provea de implementos deportivos.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición la suma de \$ 996.410.- (novecientos noventa y seis mil cuatrocientos diez Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-04-002 "Textos y otros materiales de enseñanza" correspondiente al presupuesto Municipal de año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDE (S)

MCGB/PMM/UC/sbb
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2021
FECHA SALIDA: 18 MAR 2021
OBSERVACIÓN N°

